JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes comunicación allegada el 5 de noviembre de 2020 por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, conforme a la cual se informa que se continuará consignanado el valor correspondiente a la cuota alimentara a favor de la señora MARÍA LAUDIS BELTRÁN ROJAS en la cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado, por cuanto la demandante no aportó número de cuenta de ahorros para tal fin.

2. En esos términos y teniendo en cuenta que mediante sentencia de 5 de agosto de 2020, este Despacho fijo cuota de alimentos en favor de MARÍA LAUDIS BELTRÁN ROJAS y a cargo del señor JOSÉ ATILIANO SILVA RODRÍGUEZ, requiriendo a la demandante para que suministrara el número de cuenta de ahorros de su titularidad, sin que se haya procedido de conformidad, se REQUIERE nuevamente a la demandante para que en el término de tres (3) días proceda a informar los datos de dicha cuenta de ahorros, a efectos de realizar las comunicaciones respectivas al pagador. **Por Secretaría una vez se alleguen los datos de la cuenta de ahorros, comuníquiese directamente al pagador, sin necesidad de auto que lo ordene.**

3. Frente a la solicitud allegada por la parte actora el 27 de abril hogaño, se informa a la memorialista que la cuota alimentaria ordenada en este asunto se mantiene vigente hasta tanto no exista pronunciamiento judicial en contrario sobre el particular. Ahora bien, una vez verificada la plataforma de títulos judicales de este Despacho y para el proceso de la referencia, se evidencia que la demandante tiene orden de pago permanente por lo que se genera la autorización de cobro de los dineros de manera automática, no obstante, respecto al depósito judicial del mes de marzo el sistema registra un error, por lo que el mismo fue ingresado para autorización por el Juzgado y pudo ser cobrado por la demandante a partir del 14 de mayo de 2021.

Notifíquese,

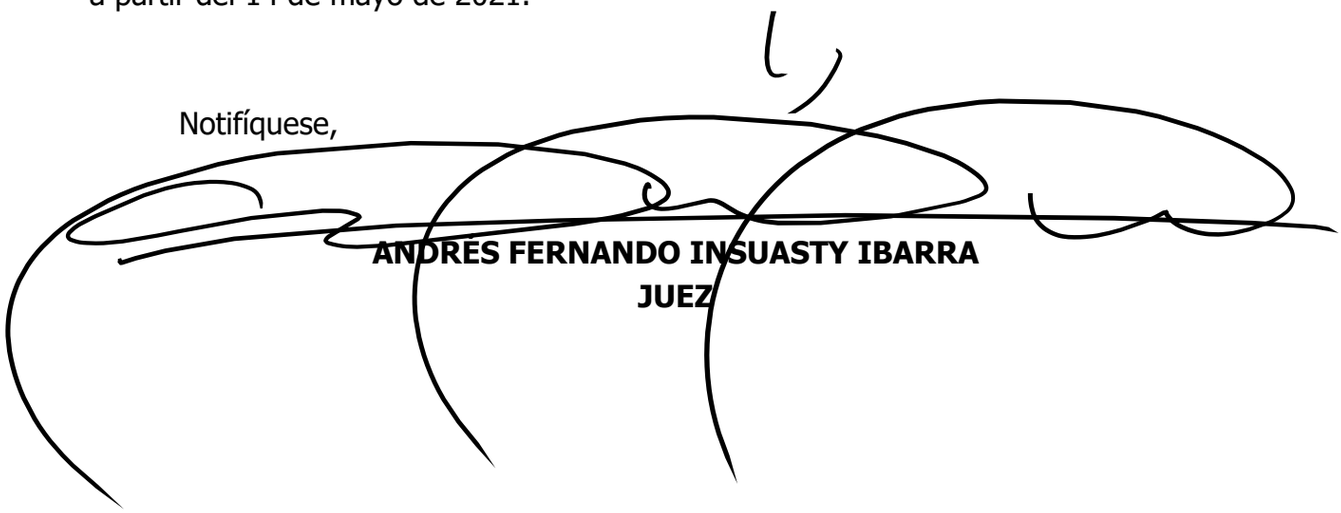

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 73 , a la hora de las 8:00 a.m.

19 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ

Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f591212233cff2bbfeaa68fc787c89f5f90d4d510fa1f19ce58549c7bbce619
Documento generado en 18/05/2021 12:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica